



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1445**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Muebles P.V.
Demandado (s) : Miriam Marín Grisales
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00027-00**

La Unión Valle, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que, a folio 27 obra solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por el abogado demandante; el despacho, de acuerdo a lo estatuido en el artículo **461** del Código General del Proceso, procederá a la terminación por pago total de la obligación.

Por lo tanto, se,

Resuelve:

Primero: Declarar Terminado el presente proceso ejecutivo propuesto por Muebles P.V., contra la señora Miriam Marín Grisales, por pago total de la obligación.

Segundo: Cancelar la medida de embargo y secuestro del bien sujeto a registro a saber: predio rural ubicado distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **380-33203** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle, que se denuncia como de propiedad de la señora Miriam Marín Grisales C.C. No. 38.893.085; medida comunicada por oficio No. **355** del 12 de febrero de 2020. Librar oficio respectivo a la Oficina de Registro, para lo de su Cargo.

Tercero: Desglosar a favor de la parte demandada los títulos que sirvieron de base de recaudo, lo anterior de conformidad con el numeral 2º del artículo 116 del Código General del Proceso, previo pago del arancel correspondiente.

Cuarto: Ordenar el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26de965e3c4822ac4458a71c5203adcc4e71fbade0dfdd248a81da83d110bc72**
Documento generado en 24/06/2021 04:27:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>